



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA HORIZONTE PYME DEL AÑO 2017, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL en I+D+i, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

Por resolución de 16 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria Horizonte Pyme para el año 2017, del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

De conformidad con el artículo 4.2.c) de la resolución de 16 de junio, es un requisito de las entidades no haber recibido financiación para este mismo propósito en otras convocatorias tanto nacionales como europeas. El órgano instructor publicó con fecha 7 de noviembre la propuesta de exclusión provisional de las solicitudes presentadas a la convocatoria. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y, analizadas las alegaciones presentadas en su caso, la Agencia Estatal de Investigación resuelve:

- 1º. Dictar resolución definitiva de exclusión de la convocatoria Horizonte Pyme, correspondiente al año 2017, de las ayudas solicitadas que se detallan en el anexo de esta resolución.
- 2º. Ordenar la publicación de esta resolución de exclusión y su anexo en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3º. Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ ubicada en la sede electrónica de la Secretaria de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la información detallada para cada una de las solicitudes relacionadas en el anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente a lo dispuesto en el apartado anterior, contra esta Resolución y en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 11.1.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación.
PD (Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº 152, de 24 de junio)
La Directora de la Agencia Estatal de Investigación
Marina Pilar Villegas Gracia.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Anexo

Relación de solicitudes excluidas

Referencia	Razón social	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SME-2017-0960-14	SURG SOLUTIONS, SL	B66650599	La actuación presentada tiene concedida ayuda para la Fase I del Instrumento Pyme del Programa H2020, por lo que la ayuda es incompatible conforme al artículo 12 de la resolución 16 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprobó la convocatoria del año 2017.